FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA CONSEJO DIRECTIVO

ACTA No. 045/2019

CD-045/2019

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día jueves 10 de octubre de 2019, presentes en sesión ORDINARIA número CERO CUARENTA Y CINCO Dos Mil Diecinueve, los señores DIRECTORES PROPIETARIOS: 1) Ingeniero Hugo Alberto Ochoa Cárcamo, quien preside la sesión; 2) Licenciada Norma Gloria Campos Rodezno, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador; 3) Licenciada Rosita Elizabeth Fernández Cornejo, que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer; 4) Licenciada Jessica Gertrudis Martínez Osorio; 5) Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza, quienes representa a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer; Está presente también el señor miembro 6) DIRECTOR SUPLENTE, Licenciado Norman Grande Trejo, que representa al Banco de Desarrollo de El Salvador; y 7) el Licenciado Juan Carlos Callejas, Director Ejecutivo Interino del FOSOFAMILIA, quien funge como secretario del Consejo Directivo, estos dos últimos participan con VOZ, pero sin VOTO; funcionarios que conocerán de los siguientes puntos:

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 044/2019, CELEBRADA EL DIA JUEVES 03 DE OCTUBRE DE 2019.





VIII.

- IX. PRESENTACIÓN DE INFORME TRIMESTRAL DE AUDITORÍA INTERNA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2019.
- X. PRESENTACIÓN DE CARTA DE GERENCIA DEFINITIVA DE AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA Y FISCAL AL 30 DE JUNIO DE 2019, FIRMA DE AUDITORES MURCIA & MURCIA.
- XI. PRESENTACIÓN OPINIÓN LEGAL SOBRE PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL AHORRO SIMULTÁNEO, UNIDAD LEGAL.

XII.					
	BUT ACTIONALED OF Section	Labor Perror non	OLVE V	1	1

XIII.

- XIV. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CERTIFICACIÓN DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.
- XV. INFORMANDO SOBRE ACTA EMITIDA POR MINISTERIO DE TRABAJO, DIRECCIÓN DE PREVISIÓN SOCIAL, COMITÉ DE SEGURIDAD OCUPACIONAL DEL FOSOFAMILIA.



XVII.

XVIII. LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DE FIDEMYPE EN FECHA 26 DE ABRIL DE 2019.

XIX.

XX.

XXI. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

Se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum reglamentario para sesionar.

PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada.

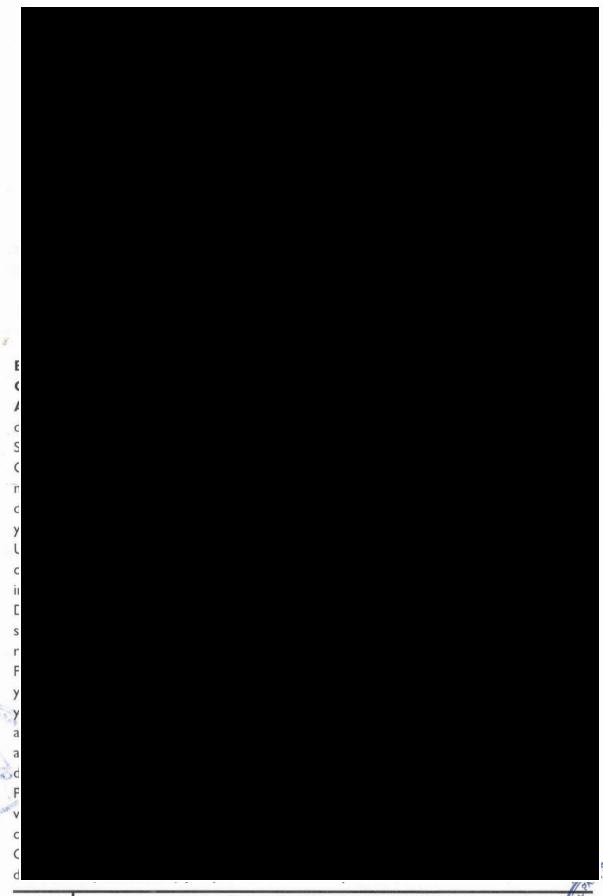
PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO NÚMERO 044/2019, CELEBRADA EL DIA JUEVES 03 DE OCTUBRE DE 2019, sin modificaciones.

LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CERO UNO-CERO CUARENTA Y CINCO-DOS MIL DIECINUEVE (ACUERDO 01/045.2019).

Ratificar la aprobación del acta número Cero Cuarenta y Cuatro-Dos Mil Diecinueve, celebrada el jueves 03 de octubre de dos mil diecinueve.



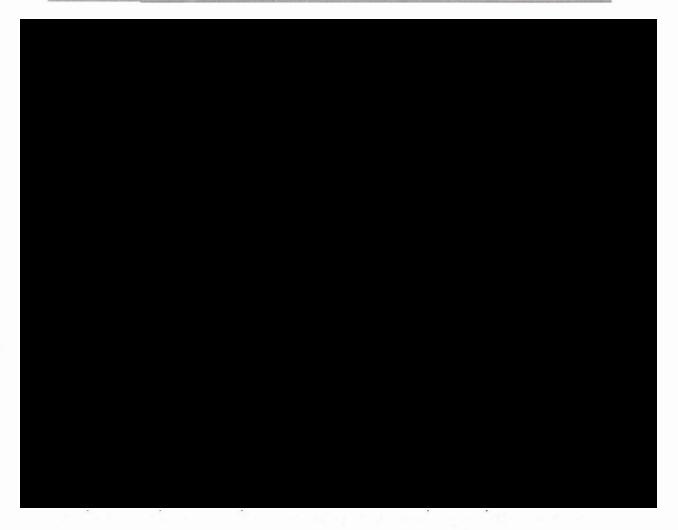




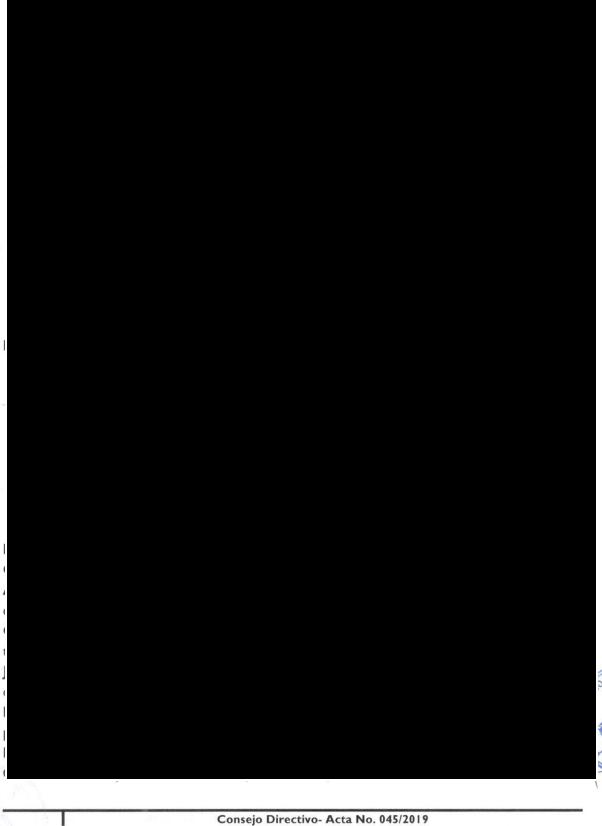


PUNTO V.

Consejo Directivo- Acta No. 045/2019







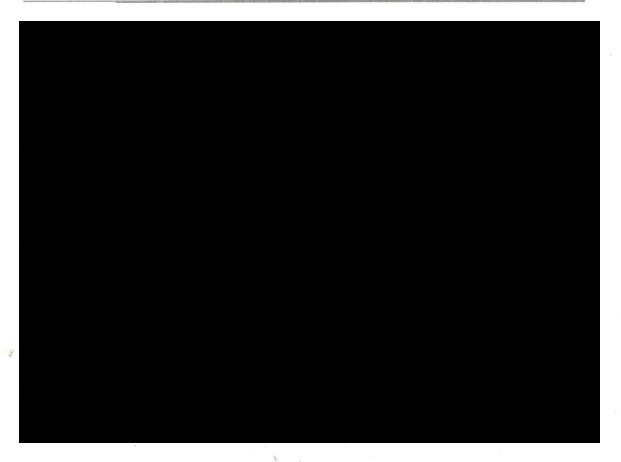


PUNTO VII.



PUNTO VIII.





PUNTO IX. PRESENTACIÓN DE INFORME TRIMESTRAL DE AUDITORÍA INTERNA CORRESPONDIENTE AL PERIODO COMPRENDIDO DE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2019.

La Licenciada María Magdalena Nochéz, Auditora Interna del FOSOFAMILIA, presenta para conocimiento del Consejo Directivo a través de Memorándum Al 069/2019, de fecha 05 de octubre del presente año, Informe Trimestral de Auditoría Interna correspondiente a las actividades realizadas durante el periodo de julio a septiembre de 2019.

El presente informe, el cual se detalla y anexa a la presente acta, contiene los resultados correspondientes al tercer trimestre del año dos mil diecinueve, que corresponde de julio a septiembre de 2019; el informe fue realizado cumpliendo las disposiciones legales establecidas en el Art. 9 en el Reglamento de la Unidad de Auditoría Interna de bancos, financieras y sociedades de seguro (NPB2-04).

Dicho informe contiene el detalle de los siguientes numerales: a) Evaluación del grado de cumplimiento del Plan Anual de Trabajo Julio a septiembre de 2019; b) Resumen de los informes realizados durante el tercer trimestre 2019.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CERO SIETE-CERO CUARENTA Y CINCO-DOS MIL DIECINUEVE (ACUERDO 07/045.2019).

A Darse por enterados del Informe Trimestral de Auditoría Interna periodo comprendido de julio a septiembre 2019, presentado por la Auditora Interna licenciada Magdalena

Nochéz. **B)** Se le instruye a la Auditora Interna, continuar con la ejecución y seguimiento al Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoria Interna.

PUNTO X. PRESENTACIÓN DE CARTA DE GERENCIA DEFINITIVA DE AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA Y FISCAL AL 30 DE JUNIO DE 2019, FIRMA DE AUDITORES MURCIA & MURCIA.

En seguimiento a Acuerdo de Consejo Directivo 05/22.2019, de fecha 22 de mayo de 2019, en el cual el Consejo Directivo autorizó a la UACI la CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA EJERCICIO 2019 para el Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA: Libre Gestión FOSO LG 20190016 denominada Servicio de Auditoría Fiscal y Libre Gestión FOSO LG 20190017 denominada Servicio de Auditoría Financiera, adjudicada a la firma de Auditores Murcia & Murcia S.A de C.V.

La Licenciada Maria Magdalena Nochéz, Auditora Interna, informa para conocimiento del Consejo Directivo que como resultado de la revisión correspondiente, en fecha 20 de septiembre de 2019, Murcia & Murcia S. A de C.V remitió las Cartas de Gerencia de Auditoría Fiscal y Financiera (Definitiva) correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2019, las cuales se detallan y anexan a la presente acta.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CERO OCHO-CERO CUARENTA Y CINCO-DOS MIL DIECINUEVE (ACUERDO 08/045.2019).

A) El Consejo Directivo se da por enterado de las Cartas de Gerencia de Auditoría Fiscal y Financiera (Definitiva) para el FOSOFAMILIA correspondiente al periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2019 emitidas por parte de la firma de Auditores Murcia & Murcia S. A de C.V.

PUNTO XI. SEGUIMIENTO A ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO 02/044.2019, DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2019, PRESENTACIÓN OPINIÓN LEGAL SOBRE PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN DEL AHORRO SIMULTÁNEO, UNIDAD LEGAL.

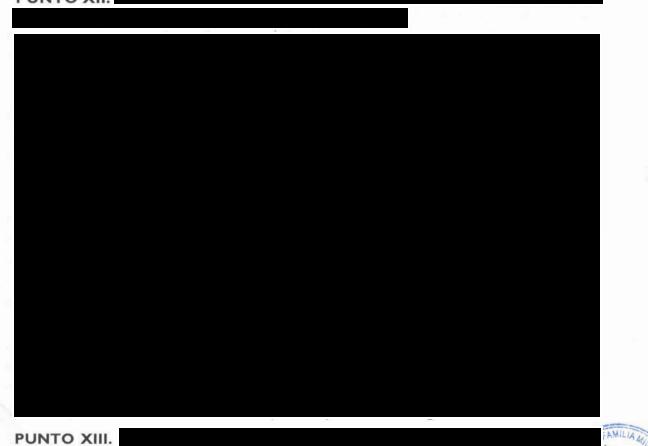
La Coordinadora de la Unidad Legal, Licenciada Lissette Carolina Portillo, presenta a Consejo Directivo, a través de Memorandum UR No 086/2019, de fecha 10 de octubre de 2019, en seguimiento a Acuerdo de Consejo Directivo 02/044.2019, de fecha 03 de octubre del presente año, el cual cita textualmente cita: B) Se instruye a la Dirección Ejecutiva solicitar una opinión legal y jurídica a la Unidad Legal, sobre la factibilidad de la implementación del ahorro simultaneo, este informe deberá ser conocido por el Consejo Directivo en la próxima sesión, para resolver sobre lo solicitado.

La Coordinadora de la Unidad Legal, licenciada Portillo en cumplimiento a instrucción, presenta Opinión legal sobre la Propuesta de Implementación de Ahorro Simultaneo, la cual se detalla y anexa a la presente acta. Dicha propuesta fue presentada por el Coordinador de Créditos Centro, licenciado Joaquín Ernesto Lebrón, en sesión No. 044.2019.

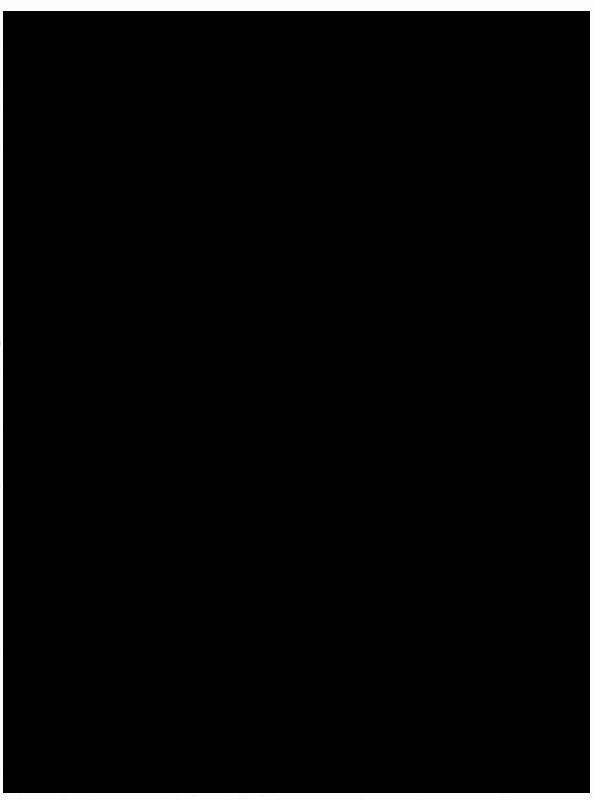
EL CONSEIO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO CERO NUEVE-CERO CUARENTA Y CINCO-DOS MIL DIECINUEVE (ACUERDO 09/045.2019).

A) Dar por recibida la opinión legal sobre la Propuesta de Implementación de Ahorro Simultaneo, presentada por la licenciada Lissette Carolina Portillo, Coordinadora de la Unidad Legal. B) Se autoriza la modificatoria al Reglamento de Créditos del FOSOFAMILIA, especifico "las formas y frecuencias de pago", del Artículo 14, que dice literalmente:" las formas de pago serán por medio de cuotas fijas, vencidas y sucesivas, que estarán compuestas por", en el cual se adicionará el literal e) Se adicionara en la cuota de cada crédito una aportación en concepto de ahorro simultaneo, la cual se calculará como resultado de aplicar el 10% sobre monto de crédito otorgado y este valor se distribuirá entre el número de cuotas de conformidad al plazo del crédito. C) En base a la opinión legal presentada a este Consejo Directivo, la cual se anexa a la presente acta, se autoriza la "Propuesta de Implementación Ahorro Simultaneo, que entrara en vigencia cuando Tecnología de la Información en coordinación con la Gerencia de Créditos realice en el SIM.NET, las parametrizaciones necesarias en lo referente al Ahorro Simultaneo. D) Se instruye a la Unidad Legal, Coordinación Créditos Centro, Unidad de Operaciones, Contabilidad, Tesorería, Auditoría Interna, Unidad de Gestión Documental y Archivo y Tecnología de la Información, realizar las gestiones correspondientes para la aplicación de lo acordado en el presente punto.

PUNTO XII.



PUNTO XIII.



PUNTO XIV. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CERTIFICACIÓN DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS.

La Licenciada Ana Patricia Sánchez, Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos, presenta a Consejo Directivo a través de Memorandum RH-148/2019, de fecha 03 de octubre del presente año, en seguimiento Acuerdo de Consejo Directivo Numero 07/042.2019, de fecha 19 de septiembre de 2019, en cual se aprobó nombrar a partir del 18 de septiembre del corriente año, a la licenciada Rosa María Miranda Calderón como Oficial de Cumplimiento, para el seguimiento y cumplimiento a las atribuciones legales que le confiere el cargo, de conformidad a La ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, Art. 14, literal a) cita: "los sujetos obligados deben establecer una Oficialía de Cumplimiento a cargo de un Oficial nombrado por la Junta Directivo u Órgano competente". El Oficial de Cumplimiento debe reunir los siguientes requisitos: a) Certificación ratificada por parte de la Fiscalía General de la República en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Activos, financiamiento al terrorismo...."

La Unidad de Investigación Financiera requiere: El Oficial de Cumplimiento debe contar con certificación extendida por una empresa certificadora, de preferencia de FIBA o ACAMS, la cual debe ser remitida a la UIF para su valoración y registro".

La Certificación FIBA AMLCA brinda una base sólida de conocimientos en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Activos, financiamiento al terrorismo (AML/CFT) que abarca todos los sectores de la industria de servicios financieros.

Por lo anterior, la Licenciada Ana Patricia Sánchez, Coordinadora de Recursos Humanos somete a consideración del Consejo Directivo lo siguiente:

- Que se considere en el presupuesto de ejecución del presente año, la inversión por la cantidad de Un Mil Ciento Noventa y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,195.00) para pago de certificación en materia de prevención de Lavado de Dinero y de Activos, financiamiento al Terrorismo.
- 2. La Oficial de Cumplimiento, Licenciada Rosa María Miranda Calderón, debe firmar un documento o carta compromiso de aceptación de desarrollo de competencias por la Certificación internacional FIBA; para lo cual deberá desempeñar el cargo de Oficial de cumplimiento para el FOSOFAMILIA por un periodo de dos años, contados a partir de la fecha en que recibe la acreditación de la Certificación. En caso de retirarse de la institución de forma voluntaria, debe reintegrar el monto de la inversión equivalente al tiempo establecido prorrateado.
- 3. Se solicita autorización para nombrar a la Licenciada Lissette Carolina Portillo Henríquez, Coordinadora de la Unidad Legal como Oficial de Cumplimiento en carácter Suplente a partir de la fecha de aprobado el presente punto.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO DOCE-CERO CUARENTA Y CINCO-DOS MIL DIECINUEVE (ACUERDO 12/045.2019). A) El

Consejo Directivo se da por enterado de la solicitud presentada por la Licenciada Ana Patricia Sánchez, Coordinadora de la Unidad de Recursos Humanos. **B)** Autorizar la acreditación de la Certificación del Oficial de Cumplimiento, licenciada Rosa María Miranda Calderón, por un monto de Un Mil Ciento Noventa y Cinco Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,195.00). Dicha acreditación debe ser extendida por una empresa certificadora, de preferencia de FIBA o ACAMS, avaladas por la UIF. **C)** Se instruye a la Unidad Financiera Institucional realizar los traslados correspondientes de los específicos presupuestarios para cubrir el gasto y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, realizar las gestiones a fin de

lograr la acreditación del Oficial de Cumplimiento. **D)** Se instruye a la Unidad Legal elaborar la Carta Compromiso para firma de la licenciada Rosa María Miranda Calderón, Oficial de Cumplimiento. **E)** Se autoriza el nombramiento de la licenciada Lissette Carolina Portillo, como Oficial de Cumplimiento en carácter suplente, a partir del traslado del presente punto a las unidades correspondientes. **F)** Se instruye a la Dirección Ejecutiva notificar el presente nombramiento a las entidades correspondientes.

PUNTO XV. INFORMANDO SOBRE ACTA EMITIDA POR MINISTERIO DE TRABAJO, DIRECCIÓN DE PREVISIÓN SOCIAL, COMITÉ DE SEGURIDAD E HIGIENE OCUPACIONAL DEL FOSOFAMILIA.

Con el objetivo de da seguimiento y cumplimiento a visita técnica realizada en fecha 08 de septiembre de 2017 a las instalaciones de las oficinas centrales del FOSOFAMILIA, por parte de la Dirección General de Previsión Social, Ministerio de Trabajo, en materia de Seguridad e Higiene Ocupacional, la Licenciada Ana Patricia Sánchez, Coordinadora de Recursos Humanos y miembro del Comité de Seguridad e Higiene Ocupacional, informa al Consejo Directivo que el informe de dicha inspección determinó 3 recomendaciones técnicas para dar cumplimiento, las cuales son las siguientes: 1) Actualización y ejecución del Programa de Gestión de Prevención de Riegos Ocupacionales del FOSOFAMILIA; 2) realizar mantenimiento preventivo a todo el sistema eléctrico de las instalaciones del FOSOFAMILIA; 3) Programa de Mantenimiento Preventivo y correctivo actualizado y proyectado.

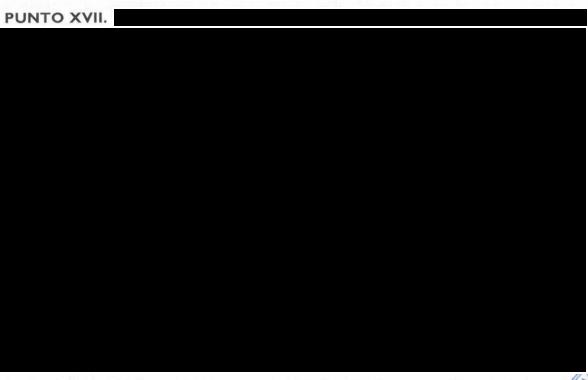
En fecha 26 de septiembre de 2019, la Licenciada Lissette Carolina Portillo, Coordinadora de la Unidad Legal y el Doctor Jorge Pineda Escobar, Asesor Legal del Consejo Directivo, atendiendo notificación por parte del Ministerio de Trabajo, Dirección de Previsión Social se apersonaron a dicha institución para ser notificados que se ha otorgado un plazo de veinte días hábiles a partir de la fecha del citatorio, para subsanar las recomendaciones realizadas durante la visita de inspección realizada en mayo 2017. Posteriormente, después de haber vencido el plazo el Ministerio de Trabajo realizará visita de verificación de cumplimiento de las recomendaciones antes mencionadas para el día 25 de octubre de 2019, firmándose entre las partes involucradas un acta.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO TRECE-CERO CUARENTA Y CINCO-DOS MIL DIECINUEVE (ACUERDO 13/045.2019). A) EI

Consejo Directivo se da por enterado de lo informado por la Licenciada Ana Patricia Sánchez, Coordinadora de Recursos Humanos y miembro del Comité de Seguridad Ocupacional del FOSOFAMILIA. **B)** Se instruye a los miembros del Comité de Seguridad e Higiene Ocupacional del FOSOFAMILIA presentar en próxima sesión de Consejo Directivo, un plan de acción con el objetivo de conocer las acciones y los tiempos para cumplir con las recomendaciones técnicas en materia de Seguridad e Higiene Ocupacional realizadas por la Dirección General de Previsión Social, Ministerio de Trabajo.

PUNTO XVI.







PUNTO XVIII. LECTURA DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA DE FIDEMYPE EN FECHA 26 DE ABRIL DE 2019.

El Director Ejecutivo Interino, Licenciado Juan Carlos Callejas, presenta y da lectura a correspondencia recibida del Fideicomiso para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa-FIDEMYPE, recibida en fecha 30 de abril del presente año, en referencia al cupo de crédito aprobado por el FIDEMYPE al FOSOFAMILIA, por un monto de US\$115,000 bajo la modalidad de Línea de Crédito Rotativa, el cual por acuerdo del Consejo de Administración se acordó la Suspensión Temporal del cupo asignado al FOSOFAMILIA.

La decisión de la suspensión, se determino por las desmejoras en ciertos indicadores financieros no cumpliendo con los mínimos establecidos en el Reglamento de Créditos; no obstante, FIDEMYPE informa que la condición de suspensión puede ser revertida al cumplir con condiciones que serán evaluadas por las unidades correspondientes del Fideicomiso para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa, condiciones que se detallan a continuación

- Presentación y cumplimiento de un Plan Financiero donde muestren las acciones concretas que la administración superior tomará para garantizar la sostenibilidad operativa y financiera de la institución.
- 2. Cumplir con el proceso de acreditación ante la Unidad de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República.
- 3. Cumplir con el índice de morosidad máximo autorizado por el Consejo de Administración.
- 4. Que la Presidencia del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria, presente documentación que respalde haber solventado la baja calificación de riesgo.

Cabe mencionar que dicha nota no fue presentada ni fue del conocimiento del Consejo Directivo del FOSOFAMILIA, hasta la presente fecha, por consiguiente, no se remitió respuesta alguna a FIDEMYPE.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO DIECISEIS-CERO CUARENTA Y CINCO-DOS MIL DIECINUEVE (ACUERDO 16/045.2019). A) EI

Consejo Directivo da por recibida y se da por enterado de nota recibida por FIDEMYPE, en fecha 30 de abril del presente año. **B)** Se instruye a la Dirección Ejecutiva preparar y remitir respuesta con base a las condiciones que el Fideicomiso para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa-FIDEMYPE solicita.







PUNTO XXI. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.



El Licenciado Juan Carlos Callejas, Director Ejecutivo Interino, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle: Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: I) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IX, X, XI, XIV, XV y XVIII con sus respectivos acuerdos 2)Información confidencial los puntos IV, V, VI, VII, VIII, XIII, XVI, XVII, XIX, XX Y XXI con sus respectivos acuerdos, sobre la base de los literales e y g del Art. 19 de la ley de Acceso a la Información, con reservas parciales al acceso de información pública, por e) La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva; y g). La que comprometiere las estrategias y funciones estatales en procedimientos judiciales o administrativos en curso.

EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE: ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE-CERO CUARENTA Y CINCO-DOS MIL DIECINUEVE (ACUERDO 19/045.2019).

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las dieciocho horas del día de su fecha.

Hugo Alberto Ochoa Cárcamo

Norma Gloria Campos Rodezno

Jessica Gertrudis Martinez Osorio

Oscar Edenilson Morales Preza

Rosita Elizabeth Fernández Cornejo

CD-045/2019

Juan Carlos Callejas Escobar

Norman Grande Trejo